Personería de MONTERÍA	Gestión Gerencial	
	FORMATO DE SOLICITUD DE COTIZACIÓN	
CÓDIGO	**VERSIÓN**	**FECHA DE ELABORACIÓN**
GG-F-08	**01**	**13/03/2024**

Montería, 4 de febrero de 2026

Señores:
SEGUROS DEL ESTADO
Montería - Córdoba

REF: SOLICITUD DE COTIZAZCION.

En mi calidad de Profesional universitaria de la Personería de Montería, me permito solicitarle se sirva presentar ante esta entidad cotización con el fin de que esta entidad realice análisis de precios del mercado para la contratación del siguiente objeto: CONTRATAR EL SEGURO MULTIRIESGO QUE AMPARE LOS BIENES, EQUIPOS Y CONTENIDOS GENERALES DE PROPIEDAD DE LA PERSONERÍA DE MONTERÍA, ASÍ COMO EL SEGURO MULTIRIESGO DEL VEHÍCULO DE PLACAS IUR-944 DE PROPIEDAD DE ESTA ENTIDAD.

Se advierte que la cotización no es vinculante, es decir no implica la existencia de relación contractual.

Los bienes o servicios u obras por cotizar son:

ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

1) **PÓLIZA DE MANEJO GLOBAL:** ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DE LA PÓLIZA

RAMO – PRODUCTO	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**
MANEJO GLOBAL SECTOR OFICIAL.	Col $387.556.834, en el Agregado Anual	12 meses

- CARGOS AFIANZADOS: HASTA 10 CARGOS
- DEDUCIBLES: DEDUCIBLE: 10% DE LA PÉRDIDA INDEMNIZABLE, MÍNIMO 5 SMMLV.

AMPAROS BÁSICOS

- Delitos tipificados contra la administración publica
- Extensión a rendición y reconstrucción de cuentas
- Extensión a empleados no identificados
- Delitos contra el patrimonio económico
- Cajas Menores valor asegurado $ 17,224,350

Cargos a amparar:
Personero Municipal
Pagador
Responsable de Caja Menor

2. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PARA AMPARAR EL VEHÍCULO DE PLACAS IUR-944
INFORMACION DEL VEHÍCULO

- PLACA: IUR944
- MARCA: RENAULT
- MODELO: 2017
- LÍNEA: DUSTER EXPRESSION
- CILINDRADA CC: 1.998
- NÚMERO DE MOTOR: E410C031917
- VIN: 9FBHSR5B3HM368539
- COLOR: BLANCO ARTICA
- CLASE DE VEHÍCULO: CAMPERO
- TIPO DE CARROCERÍA: WAGON
- NÚMERO DE CHASIS: 9FBHSR5B3HM368539
- CAPACIDAD: 5.

Los amparos mínimos a cotizar son los siguientes:

AMPARO	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLE
RESPONSABILIDAD CIVIL - DAÑOS A BIENES DE TERCEROS	$800,000,000	NO APLICA
RESPONSABILIDAD CIVIL - MUERTE O LESIÓN A UNA PERSONA	$800,000,000	NO APLICA
RESPONSABILIDAD CIVIL - MUERTE O LESIÓN A DOS O MÁS PERSONAS	$1,600,000,000	NO APLICA

ASISTENCIA JURÍDICA EN PROCESO PENAL	SI AMPARA	NO APLICA
PÉRDIDA MENOR POR DAÑOS	VALOR FASECOLDA	NO APLICA
PÉRDIDA SEVERA POR HURTO	VALOR FASECOLDA	NO APLICA
PÉRDIDA MENOR POR HURTO	VALOR FASECOLDA	NO APLICA
PROTECCIÓN PATRIMONIAL	SI AMPARA	NO APLICA
PÉRDIDA SEVERA POR DAÑOS	VALOR FASECOLDA	NO APLICA
TERREMOTO	VALOR FASECOLDA	NO APLICA
ASISTENCIA JURÍDICA EN PROCESO CIVIL	SI AMPARA	NO APLICA
ACCIDENTES PERSONALES (SOLO CONDUCTOR – NO MOTOS)	$50,000,000	NO APLICA

3. PÓLIZA TODO RIESGO DE DAÑOS MATERIALES (TRDM)

DESCRIPCIÓN DE AMPAROS, COBERTURAS Y CLÁUSULAS BÁSICA

Objeto del Seguro: Amparar los bienes de propiedad de la Personería Municipal de Montería y aquellos que estén bajo su responsabilidad, tenencia y/o control, contenidos en todos los predios ubicados dentro del territorio departamental.

Bienes Asegurados: Bajo este seguro y con base en los criterios anteriormente mencionados, se deben amparar los siguientes bienes:

TIPO DE COBERTURA

daños materiales combinados, por cualquier causa súbita, accidental e imprevista, incluyendo terremoto, temblor y/o erupción volcánica, huelga, asonada, motín, conmoción civil, actos mal intencionados de terceros y terrorismo, rotura de maquinaria, corriente débil, sustracción con violencia.

demás amparos y coberturas contenidas en las condiciones generales y particulares de la póliza.

Amparos básicos:

- Daños materiales (Incendio y/o rayo, explosión, daños por agua y anegación, Extended Coverage, Terremoto, temblor y/o erupción volcánica) hasta el 100% del Valor Asegurable por Evento / Vigencia.
- HMACC AMIT Terrorismo hasta el 100% del valor asegurable por Evento / Vigencia.
- Terremoto, temblor y/o erupción volcánica hasta el 100% del valor asegurable por Evento / Vigencia
- Rotura de Maquinaria hasta el 100% del Valor Asegurable de Maquinaria y Equipo, por Evento / Vigencia.
- Corriente Débil hasta el 100% del Valor Asegurable de Equipo Eléctrico y Electrónico, por Evento / Vigencia.
- Equipos móviles y portátiles: hasta el 100% del Valor Asegurable de Equipos Móviles y portátiles, por Evento/ Vigencia (excluye hurto sin violencia)
- Sustracción con violencia Hasta el 100% del valor asegurado

AMPAROS	**VALORES**
Edificio	$ 1.454.477.568
Muebles y Enseres	$ 12.400.000
Equipos Electrónicos	$ 154.219.297
Maquinaria y Equipos	$ 26.600.000
Valor Total Bienes	$ 1.647.696.865

DEDUCIBLES

- Amparos Básicos Incendio (incendio y/o rayo, explosión): 10% del valor de la pérdida mínimo 2 SMMLV.
- Daños por agua, daños por anegación y Extended Coverage 10% del valor de la pérdida mínimo 2 SMMLV.
- HMACC AMIT Terrorismo: 10% del valor de la perdida mínimo 2 SMMLV.
- Terremoto, Temblor, Erupción Volcánica: 3% del valor de la pérdida, mínimo 2 SMMLV.

- Rotura de Maquinaria: 10% del valor de la perdida, mínimo 2 SMMLV
- Sustracción con Violencia (Hurto Calificado): 15% del valor de la perdida, mínimo 2 SMMLV
- Demás Bienes: 15% del valor de la perdida mínimo 2 SMMLV
- Corriente Débil:
- Terremoto: 3% del valor de la pérdida, mínimo 1 SMMLV.
- HMACC AMIT Terrorismo 15% de la pérdida mínimo 2 SMMLV
- Hurto calificado y hurto simple: 15% del valor de la pérdida, mínimo 2 SMMLV
- Equipos Móviles y Portátiles: 20% del valor de la perdida, mínimo 2.5 SMMLV (Excluye hurto simple)
- Demás eventos: 12% del valor de la perdida, mínimo 2 SMMLV

Amparos adicionales y cláusulas complementarias se consideran como ofertas básicas y son de obligatorio ofrecimiento por parte de los oferentes, por lo tanto, no tienen puntaje y el no ofrecimiento o condicionamiento de alguno de ellos, eliminan la oferta del presente ramo.

CLAUSULAS COMPLEMENTARIAS

- Remoción de escombros hasta $100.000.000.00
- Rotura accidental de Vidrios hasta $50.000.000.00
- Reposición de archivos hasta $20.000.000.00
- Gastos para la preservación de bienes hasta $50.000.000.00
- Gastos para demostrar el siniestro $50.000.000.00
- Gastos para extinción del siniestro $50.000.000.00
- Gastos por arrendamientos provisionales $50.000.000.00
- Gastos extraordinarios por tiempo extra, trabajo nocturno, trabajo en días feriados $50.000.000.00
- Honorarios profesionales $50.000.000.00
- Traslado temporal de bienes $50.000.000 y 60 días, Únicamente con fines de reparación, limpieza, renovación, acondicionamiento, revisión, mantenimiento o fines similares. Se excluye gastos de transporte.
- Amparo automático para nuevos bienes $100.000.000.00, Hasta el 20% de la suma asegurada, Con aviso dentro de los 90 días) siguientes a la fecha de la adquisición de los nuevos bienes. (Excluye Mercancías y Dineros).
- Reposición o reemplazo solo para edificio
- Errores no intencionales

- Vientos fuertes superiores a 20 Km. /Hora
- Cobertura automática para tanques de agua, patios exteriores, escaleras externas y cualquier otro edificio amparado por la Póliza en Terremoto: se otorga siempre y cuando el valor asegurado de estos activos se encuentre dentro del valor asegurado de la póliza.

Nombre	Descripción
Valor asegurable inmueble	$ 1.454.477.568
Valor asegurable muebles, enseres y equipos electrónicos	$193.219.297
Municipio	Montería
Departamento	Córdoba
Dirección de inmueble	Calle 31 # 6 - 09
Coordenadas geográficas	8.756038,
	Longitud -75.883094
Número de pisos	2
Tipo estructural	Concreto reforzado y Mampostería
Irregularidad de la planta (Opcional)	Sin irregularidades
Irregularidad de altura (Opcional)	No presenta ninguna irregularidad de altura.
Daños previos (Opcional)	No tiene daños previos.
Reparados (Opcional)	No se le han hecho reparaciones, porque no se han presentado daños previos.
Estructura reforzada (Opcional)	La estructura ha sido reforzada.

4. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PLO.

Amparar los perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales que cause el asegurado, con motivo de determinada responsabilidad civil en que incurra de acuerdo con la ley colombiana como consecuencia de los daños a bienes de terceros y/o lesiones o muerte a personas causados por hechos dañosos imputables a él, ocurridos durante la vigencia del seguro, derivadas de las

actividades desarrolladas por el asegurado en el giro normal de sus negocios.

MODALIDAD DE COBERTURA
Bajo la modalidad de delimitación temporal de cobertura denominado "ocurrencia" con arreglo a lo consignado en el artículo 1131 del código de comercio.

LIMITE ASEGURADO:
$200.000.000 por evento y por vigencia combinado para todos los amparos (por riesgo)
En aquellos amparos donde no se establezca sublímite, se entienden otorgados al 100% del límite asegurado

AMPAROS
1.BÁSICO DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES:
1.1. El uso de ascensores y escaleras automáticas
1.2. Incendio y explosión
1.3. Posesión y uso de avisos y vallas para propaganda y/o publicidad, siempre y cuando sean instaladas por el asegurado.
1.4. Posesión y uso de instalaciones sociales y deportivas
1.5. Realización de eventos sociales organizados por el asegurado. Actividades sociales, culturales y deportivos no profesionales dentro y fuera de los predios asegurados. Excluyendo conciertos o espectáculos, coliseos, estadios, plazas de toros, Vehículos destinados a eventos deportivos (carreras o rallies) y pruebas de velocidad, o carreras de motocicletas o carreras de botes a motor, eventos ciclísticos, eventos de pruebas de resistencia y/o deportes peligrosos o extremos, competencia de animales vivos ejemplo corridas de toros, cabalgatas, eventos donde se utilicen juegos pirotécnicos o juegos artificiales, atracciones o juegos mecánicos, entre otros.
1.6. Viajes de funcionarios del asegurado, en comisión de trabajo, dentro y fuera del territorio nacional
1.7. Participación del asegurado en ferias y exposiciones nacionales.
1.8. Posesión o uso de depósitos, tanques y tuberías dentro de los predios.
1.9. Posesión y utilización de cafeterías, casinos y restaurantes.

Personería de MONTERÍA	Gestión Gerencial	
	FORMATO DE SOLICITUD DE COTIZACIÓN	
CÓDIGO	**VERSIÓN**	**FECHA DE ELABORACIÓN**
GG-F-08	**01**	**13/03/2024**

1.10. Uso de maquinaria y equipos de trabajo de cargue y descargue y transporte dentro de predios del asegurado, se excluye daños a la carga y al vehículo transportador.

¿Los valores antes relacionados incluyen costos de transporte? Si _X___ No ____

¿Los valores antes relacionados incluyen costos de logística? Si __X__ No ____

Por último, se informa que al momento de cotizar debe tener en cuenta los gastos o erogaciones por concepto de retención en la fuente que se aplica la establecida por el gobierno nacional de acuerdo con la actividad e impuestos municipales que se discriminan así:

Cordialmente,

nombre del funcionario que realiza la cotización
Cargo: Profesional pagador